

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.30/2015**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo (MITUR), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxx , considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Plazas disponibles en el área de comunicaciones de su institución.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

1. Informar que en el MITUR dentro de la estructura organizativa no se tiene creada el Área de Comunicaciones. (Podrá ver descargando en el siguiente link el detalle del organigrama <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-turismo/information_standards/organigrama>
2. Las actividades relacionadas a Comunicaciones son apoyadas mediante de un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.